

CONCON,

**DECRETO ALCALDICIO
1833**

Nº

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) Memorándum N° 192/2026 de fecha 26 de Junio 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita la Contratación del Servicio de armado y montaje de base estructural de material ligero para letras volumétricas de Concon.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°979 de fecha 30 de Junio 2026.
- j) Cotización del proveedor de fecha 24 de Junio 2026.
- k) Programa de Integridad del proveedor.
- l) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de SECPLAC requiere efectuar la efectuar la Contratación del Servicio de armado y montaje de base estructural de material ligero para letras volumétricas de Concon.
- 2.- Que, en virtud del requerimiento indicado en el considerando anterior, es necesaria el armado y montaje de base estructural de material ligero para letras volumétricas de Concon según las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROPUESTA PÚBLICA

“BASE ESTRUCTURAL DE MATERIAL LIGERO”

1.- ESTRUCTURA SOPORTANTE.

1.1. Trazado y Niveles:

Este ítem contempla la medición, replanteo y demarcación de ejes, tabiques e instalaciones utilizando como base la cota de un pavimento ya ejecutado. El contratista empleará niveles láser y tiralíneas de alta precisión, cuidando de no dañar ni manchar los revestimientos definitivos. Se requerirá la verificación del NPT y el trazado de un nivel perimetral a 1.00 m, requiriendo la aprobación de la ITO antes de continuar. Las tolerancias máximas serán de 2 mm en planta y 1mm en nivelación por cada 6 metros de longitud.

1.2. Bastidores estructurales:

Corresponde a las piezas de madera en Pino dimensionado impregnado 2x4" con proceso de impregnación a presión según norma (retención mínima de vacío-presión con CCA o similar para evitar termitas y pudrición). Humedad máxima permitida: 18%, para la conformación de la estructura soportante principal, siendo estos los pies derechos soleras superiores e inferiores. El procedimiento que en los pies derechos deberán estar distanciados a un máximo de 40 cm y se fijarán a las soleras mediante tornillos estructurales, asegurando el plomo vertical.

1.3 Elementos de refuerzos:

Corresponde a la madera instalados de forma horizontal entre los pies derechos para evitar la torsión de las piezas verticales y rigidizar la estructura, Serán en Pino dimensionado impregnado 2x4" con proceso de impregnación a presión según norma (retención mínima de vacío-presión con CCA o similar para evitar termitas y pudrición). Humedad máxima permitida: 18%

1.4 Refuerzos y cadenetas internas:

serán en Pino dimensionado impregnado 2x4" con proceso de impregnación a presión según norma (retención mínima de vacío-presión con CCA o similar para evitar termitas y pudrición). Humedad máxima permitida: 18%. Se instalarán las cadenetas horizontales, trabadas a media altura. Se debe asegurar que las caras queden perfectamente con los bastidores para no generar bultos en el revestimiento.

1.5 Base rígida para revestimiento:

Serán Planchas de Fibrocemento de espesor no menor a 10 mm. Las planchas se instalarán de forma horizontal o vertical, alternando las juntas (trabadas) para evitar grietas continuas. Se dejará una junta de dilatación de 3 mm entre planchas, la cual se sellará con masilla de poliuretano.

1.6 Barrera protectora contra la humedad:

Papel fieltro saturado en asfalto de calidad comercial 15 libras. Membrana hidrófuga instalada sobre la estructura de madera y por detrás del fibrocemento, diseñada para evitar el ingreso de agua exterior sin impedir la salida de vapor interior. Se instalará de abajo hacia arriba de forma horizontal. Los traslapes horizontales serán de mínimo 10 cm y los verticales de 15 cm. Se fijará provisoriamente a la madera con corchetes de acero galvanizado.

1.7 Fijación mecánica para puente de adherencia:

esta se realizará mediante Malla de acero galvanizado en caliente para evitar la corrosión por humedad del mortero. instalada sobre el fibrocemento para actuar como armadura del mortero de pega, garantizando que el peso de la piedra no desprenda la base. Para aquello se extenderá tensada sobre la superficie del fibrocemento y se fijará firmemente a la estructura de madera subyacente atravesando el panel, utilizando tornillos con golilla ancha o grapas galvanizadas cada 20 cm

1.8 Fijaciones estructurales y anclajes para toda la estructura interna y soporte.

Esta se realizará mediante Tornillería galvanizada para la madera o tornillos autoperforante, cincados/galvanizados de longitud mínima de 3". Las Fijaciones para fibrocemento punta broca con cabeza avellanada estriada.

No se permitirá el uso de clavos corrientes. Todos los tornillos deben quedar embutidos (sin sobresalir de la superficie del fibrocemento) y distanciados máximo a 20 cm en el perímetro de las planchas.

2 REVESTIMIENTO EN PIEDRA LAJA Y TERMINACIONES

2.1 Revestimiento:

corresponde al final texturizado mediante la colocación de piezas de piedra natural seleccionadas. Utilizando para ello la Piedra laja de espesor regularizado con un rango 15 cm a 25 cm. Deben ser piezas limpias, sin presencia de arcillas, aceites o material suelto que impida la adherencia. Se presentarán las piedras en el suelo previamente para armar el "puzle" y seleccionar las caras visibles. Se realizarán los cortes necesarios con esmeril angular y disco de diamante.

2.2 Pegamento:

se realizará mediante Mortero de alta adherencia e impermeabilizante químico para piedra. Pegamento será en base a cemento (alta deformabilidad y adherencia mejorada, apto para grandes pesos y exterior). También podrá ser del tipo hidrófugo en el agua de amasado si el mortero no lo incluye de fábrica. Aplicándose mediante la técnica de doble colchón o doble pegado: el mortero se extiende con llana dentada tanto en la superficie del muro (sobre la malla) como en el trasdós (reverso) de cada piedra laja. No deben quedar vacíos de aire.

2.3 Sellado de las juntas.

Se hará mediante Fragué para juntas de dilatación y canterías que quedan entre las piedras lajas instaladas. Para lo cual se hará con Fragué del tipo cemento diseñado para juntas anchas impermeable, con polímeros modificados y de color a gris.

El procedimiento se hará una vez seco el mortero de pega (mínimo 24 hrs), se rellenarán las uniones ejerciendo presión con espátula o fraguador de goma. Antes de que endurezca por completo, se limpiarán los excesos sobre la piedra con una esponja húmeda.

2.4 Sellador acrílico protector:

Para tal efecto de la humedad y protección UV Se utilizará una Capa líquida de terminación superficial que impermeabiliza la piedra, realza sus tonos naturales y frena el desgaste solar. Para lo cual se utilizará mediante Barniz o sellador acrílico a base de solvente o agua con filtro UV activo, de terminación "efecto húmedo" o brillo satinado. El procedimiento, se hará una vez que la superficie total de la piedra debe estar completamente limpia, seca, libre de polvo y haber. Se aplicará a un mínimo de dos manos utilizando brocha, rodillo de pelo corto o pulverizador, respetando los tiempos de secado entre manos indicados por el fabricante.

3.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la contratación solicitada, en el Memorándum N°192/2026 de fecha 26 de Junio 2026 de la Directora de SECPLAC.

4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor PM CONSTRUCCIONES SPA - RUT: 77.487.046-6, por un valor total de \$2.141.971.- IVA incluido.

5.- Que, en atención al considerando anterior y en virtud de lo establecido en el Art. 71 del Reglamento N°661 de la ley de compras establece lo siguiente: *7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.*

6.- Que, en virtud de tabla adjunta en el presente considerando, el costo de los recursos que irrogaría proceder a una licitación pública para la adquisición de los servicios requeridos, significaría un **34,50% del costo total del servicio** que viene adquiriéndose y utilizando además en este proceso un costo en cuanto a la gestión de personas altísimo en relación a la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el punto precedente, por existir una evidente desproporción entre los gastos y gestión de personas en que incurriría esta entidad ejecutando un procedimiento de licitación pública y el valor de la adquisición del bien antes mencionado, observando además de esta manera el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

*Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de Junio del 2026 \$ 71.506 x 100 = \$ 7.150.600) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Funcionario Secplac	3	\$11,495	\$34,485
Aprobación de solicitud y elaboración de Términos de Referencia	Directora de Secplac	5	\$22,677	\$113,385
Disponibilidad Presupuestaria	Jefe de Contabilidad	1	\$14,419	\$14,419
Generación de Bases Electrónica en Mercado Público	Encargada de licitaciones	5	\$14,625	\$73,125
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	1	\$14,625	\$73,125
Visación por Control	Director de Control	1	\$23,834	\$23,834
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$38,896	\$38,896
Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21,518	\$21,518
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	\$14,625	\$58,500
Evaluación	Secplac	3	\$22,677	\$68,031
	Director de DAF	3	\$21,051	\$63,153
	Encargada de Adquisiciones	3	\$9,738	\$29,214
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	\$14,625	\$29,250
Visación por Control	Director de Control	1	\$23,834	\$23,834
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$38,896	\$38,896
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21,518	\$21,518
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargada de licitaciones	4	\$14,625	\$58,500
Firma electrónica para adjudicación y autorización de Orden de Compra	Encargado de adquisiciones	1	\$14,625	\$14,625
			TOTAL	\$739.808.-

- 7.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2, N°3, N°4 y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°5 y N°6, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de trato directo.
- 8.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.
- 9.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°5, para la Contratación del Servicio de armado y montaje de base estructural de material ligero para letras volumétricas de Concon a PM CONSTRUCCIONES SPA - RUT:

77.487.046-6, por un valor total de \$2.141.971.- IVA incluido, con un plazo de entrega de 5 días corridos a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.

2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
4. **PAGUESE** al proveedor de acuerdo a las siguientes consideraciones:

DE LA FACTURACION

1. Este proceso se llevará a cabo una vez recepcionados, el producto, lo cual será plasmado con un acta de recepción conforme.
2. La facturación se hará conforme a lo contratado en un único estado de pago, información que estará contenida en la Orden de Compra y sus documentos adjuntos, según corresponda. Deberá contener al menos la identificación del proceso de Compra el ID de la Orden de Compra, junto con un detalle del servicio/producto facturado y el período de facturación, en el caso que corresponda.
3. La factura o un documento adjunto debe incluir los datos bancarios para el pago mediante transferencia.
4. Una vez emitida la factura, el proveedor tendrá un máximo de 48 horas corridas para su ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad, ya sea de manera física a la dirección de Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón o en forma virtual al siguiente correo: lherrada@concon.cl y acaballero@concon.cl.

El municipio se reserva el derecho de rechazar la factura en los siguientes casos:

- Servicio/Productos no entregados al momento del ingreso de la factura;
- Servicio/Producto distinto al contratado;
- Servicio/Producto defectuoso;
- Servicio/Producto incompleto;
- Servicio/Producto que no cumpla con algún requerimiento (Característica/Componente y/o Condición);
- Factura que no cuente con la información suficiente para su identificación;
- Factura sea la copia cedible.

DATOS DE FACTURACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
RUT: 73.568.600-3
GIRO: SERVICIOS
DIRECCIÓN: Calle Santa Laura N° 567.

DE LOS PAGOS

El (los) producto/servicio (s) contratado (s) se pagará (n) en moneda nacional, en los siguientes términos:

- Factura debidamente emitida;
- Recepción/Informe conforme, según corresponda, debidamente validado por la Unidad Técnica (SECPLAC). (La aprobación del servicio realizado o producto recibido, será de cargo a la Unidad Técnica la cual emitirá un informe en el que se detalla el grado de satisfacción y cumplimiento según los términos establecidos).
- Luego, la dirección de SECPLAC, pasará a la Dirección de Administración y Finanzas todos los antecedentes, quienes cursarán el respectivo pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura de venta.

DE LAS MULTAS

- Por cada día de atraso con respecto al plazo de entrega, se aplicará una multa de 0,5 UTM diaria. (Valor UTM al momento de la falta).
- Por efectuar daños en el BNUP al momento de instalar, se aplicará una multa 1,0 UTM por ocurrencia. (Valor UTM al momento de la falta).
- No se permitirán productos y/o especificaciones diferentes a los solicitados.

5. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2026.
6. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Secplac, Asesoría Jurídica

